

RESOLUCIÓN 98E/2022, de 13 de junio, la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4.

OBJETO:	Resolución de corrección de errores 1 concesión		
REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4003-2021-000000		
UNIDAD GESTORA:	Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4 Servicio de Transición Energética Tfno: 848 426471		

EXPEDIENTE					
Tipo de Expediente:	Ayudas al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable.				
Normas de aplicación:	Resolución 121E/2021, de 15 de octubre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, por la que se aprueba la convocatoria de "Ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos				
	renovables en el sector residencial" Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de				
	incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.				

La convocatoria de ayudas para la realización de actuaciones ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, se aprobó por Resolución 121E/2021, de 15 de octubre (BON nº 256, de 9 de noviembre de 2021).

Mediante la Resolución 81E/2022, de 25 de mayo, se resolvió la concesión de ayudas de la convocatoria de ayudas para la realización de actuaciones ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial.

Posteriormente, el Servicio de Transición Energética ha detectado errores en dicha Resolución en la transcripción de datos a la misma y de errores en el cálculo.

A la vista de lo cual se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la rectificación de los citados errores advertidos.

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522) Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-06-13 07:53:05

RESUELVO:

1. Por lo anteriormente expuesto se propone corregir los errores advertidos en el Anexo I de la Resolución 81E/2022, de 25 de mayo, en los siguientes apartados:

Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento. BDNS 590074. Sometida a régimen de ayudas Reglamento (UE) 651/2014: SA.64209.

- A. Corregir el valor de ayuda total concedida respecto a la solicitud de la empresa METALLBAUEN SOLAR S.L. con instancia 1255326, cuya cifra correcta es 5.654,39 €.
- B. Corregir el valor de suma total respecto a los valores de ayuda total concedida referentes a los beneficiarios del Programa de incentivos 1, cuya cifra correcta es 856.151,48 €.

Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento. BDNS 607030. Sometida a régimen de ayudas Reglamento (UE) 651/2014: SA.64210

- A. Corregir el valor de ayuda total concedida respecto a la solicitud realizada por Estampaciones Navarra con instancia 1254849, cuya cifra correcta es 18.329,77 €:
- B. Corregir el valor de ayuda total concedida respecto a la solicitud realizada por BODEGAS PRINCIPE DE VIANA SL con instancia 1254894, cuya cifra correcta es 12.932,54 €.
- C. Corregir el valor de ayuda total concedida respecto a la solicitud realizada por GESTION DE RECURSOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES S.L con instancia 1259378, cuya cifra correcta es 2.862,56 €.
- D. Se excluyen de la lista de beneficiarios las solicitudes de Pamias Virto C. y Virto Ciriza ME SCA y ENERLAND GENERACION SOLAR 15 SL, con instancias 1254868 y 1255820, respectivamente.
- E. Se incluye en la lista de beneficiarios la solicitud de la empresa INDUSTRIAS LOTU, con instancia 1257709:

Nombre y Apellidos	CIF	Número de registro	Expediente	Ayuda Componente Generación (€)	Ayuda Componente Almacena- miento (€)	Ayuda total concedida (€)
INDUSTRIAS LOTU	A31070485	1257709	0011-4003- 2021-000573	32.495,50	0,00	32.495,50

00



Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento. BDNS 607045. Ayudas sometidas a Reglamento (UE) 14/07/2013 (minimis).

A. Corregir el texto de la resolución correspondiente al número de instancia de solicitud de la beneficiaria JOSEBA OSÉS ARDAIZ, cuyo número es 1255054.

Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento. BDNS 607046. Ayudas no sujetas a reglamentos de minimis ni al régimen de ayudas del Estado.

- A. Conceder las ayudas que se recogen en el Anexo III de la Resolución 121E/2021 para completar las ayudas concedidas en la Resolución 81E/2022, de 25 de mayo, que vieron disminuida su importe por error, a la beneficiaria JOSE JOAQUIN ALEMAN CARRICA del Programa de incentivos 4. Estas ayudas se conceden por importe total de 366,80 euros. con cargo G/820001//82500/7701/425203 [PEP: E-21/000384-03]: "MRR Convocatoria de ayudas de las instalaciones de autoconsumo y almacenamiento RD 477-2021".
- B. Corregir el texto de la resolución correspondiente al número de instancia de solicitud de la beneficiaria MARIA JESÚS PÉREZ ZURBANO, cuyo número es 1255053.
- C. Corregir el texto de la resolución correspondiente al número de instancia de solicitud de la beneficiaria INAKI GONZALO GAMBOA, cuyo número es 1255055.

Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial y el tercer sector. BDNS 607052. Ayudas no sujetas a reglamentos de minimis ni al régimen de ayudas del Estado.

- A. Conceder las ayudas que se recogen en el Anexo III de la Resolución 121E/2021 para completar las ayudas concedidas en la Resolución 81E/2022, de 25 de mayo, que vieron disminuida su importe por error, a la beneficiaria JUAN COMAS ARSUAGA del Programa de incentivos 6. Estas ayudas se conceden por un importe total de 3.600,00 euros, con cargo a la partida G/820001//82500/7701/425203 [PEP:E-21/000384-04]: " MRR Convocatoria de ayudas de las instalaciones de autoconsumo y almacenamiento RD 477-2021".
- Todas las beneficiarias deberán presentar, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, una declaración responsable que incluya los apartados indicados en la Base 13.1. I) de la Resolución 121E/2021 de 15 de octubre. La falta de presentación de este documento en el plazo indicado, impedirá el abono de la subvención concedida. (En la ficha web de la convocatoria puede encontrarse un modelo de declaración).
- 3. Las personas jurídicas privadas deberán presentar de manera telemática, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, la declaración relativa a la obligación de transparencia de los beneficiarios de subvenciones regulada en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre. El

00



incumplimiento de la obligación de presentar la información que exige el artículo 3 del citado Decreto Foral, impedirá el abono de la subvención concedida. (En la ficha web de la convocatoria puede encontrarse un modelo de declaración).

4. Las beneficiarias deberán justificar la actuación, en el plazo máximo de dieciocho meses desde la notificación de la resolución de concesión. Para lo cual deberán presentar, en la forma señalada en la base 8.1 y la base 10 de las bases reguladoras de la convocatoria, la solicitud de abono conforme al modelo disponible en la ficha de las ayudas, acompañada de la documentación exigida en el Anexo II (AII.B) de la Resolución 121E/2021 de la convocatoria. La tramitación de la justificación se realizará de acuerdo a lo indicado en la siguiente ficha web:

https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Ayudas-al-autoconsumo-yalalmacenamiento-con-fuentes-de-energia-renovable

5. Las instalaciones eléctricas deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa de seguridad industrial, y su tramitación se realizará de acuerdo a lo indicado en la siguiente ficha web:

https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Tramitacion-y-registroadministrativode-instalaciones-de-autoconsumo-de-energia-electrica

- 6. Quedan excluidas del régimen de autorización administrativa previa las instalaciones de producción de energía eléctrica con potencia nominal no superior a 100 kW, de acuerdo a lo establecido en la Disposición adicional primera del Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre.
- 7. Se comunica a las beneficiarias que los fondos de estas ayudas proceden del Fondo de Recuperación Next Generation EU. Todas las beneficiarias deberán indicar este hecho en el cartel publicitario que deberá aparecer en el reportaje fotográfico incluido en la justificación. En la ficha web de la convocatoria puede encontrarse un modelo de cartel publicitario.
- 8. Notificar esta resolución a cada solicitante advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.
- 9. En el caso de que la solicitante sea una Administración Pública podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, 13 de junio de 2022



LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS S4 **UXUE ITOIZ MARIÑELARENA**

ANEXO I

Beneficiaria de la concesión de ayudas al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, correspondiente al Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento. BDNS 607046. Ayudas no sujetas a reglamentos de minimis ni al régimen de ayudas del Estado.

Nombre y Apellidos	Número de registro	Expediente	Ayuda concedida Componente de generación (€)
JOSE JOAQUIN ALEMÁN CARRICA	1254696	0011-4003-2021-000024	366,80

Beneficiaria de la concesión de ayudas al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, correspondiente al Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial y tercer sector. BDNS 607052. Ayudas no sujetas a reglamentos de minimis ni al régimen de ayudas del Estado.

Nombre y Apellidos	Número de registro	Expediente	Ayuda concedida Componente de generación (€)
JUAN COMAS ARSUAGA	1289604	0011-4003-2021-000751	3.600,00